

DECRETO N° 3166/

TEMUCO, 08 SET. 2023

VISTOS:

- 1.- El PLADECO 2020/2024 vigente para la comuna de Temuco.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo establecido en el PLADECO vigente y más precisamente en el sub-ámbito "Participación Ciudadana" del señalado, se establece como objetivo que se debe fortalecer el diseño de modelo de gestión de participación ciudadana de los habitantes de nuestra comuna con un enfoque territorial.
- 2.- Que, dentro de las acciones contempladas en el mismo instrumento para concretar el objetivo aludido, se establece la conformación del "Comité Técnico Territorial Municipal".
- 3.- Que, en razón de lo anterior, resulta de especial interés para el Municipio ejecutar las acciones referidas con el objetivo señalado, todo ello en beneficio de la comunidad local.

DECRETO:

- 1.- **CONFÓRMESE**, el denominado "**COMITÉ TÉCNICO TERRITORIAL MUNICIPAL**" según lo establecido en el PLADECO 2020/2024 vigente para la comuna de Temuco.
- 2.- **INTÉGRESE**, el comité referido en calidad de Presidente por el Alcalde de la comuna de Temuco, y en calidad de Secretario Ejecutivo al Director/a de Desarrollo Comunitario, o a quien el designe previa autorización del Alcalde.
- 3.- **INTÉGRESE**, el comité referido por las siguientes Direcciones: Secpla; Dideco; Seguridad Pública; Gestión de Riesgos y Desastres; Adulto Mayor; Cultura, Turismo y Patrimonio; Medio Ambiente, Aseo y Ornato; y los servicios incorporados de Educación y Salud.
- 4.- **CONSIDÉRESE**, como actividad del referido comité, las jornadas informativas denominadas "Difusión Municipal", que se realizan los días viernes, dentro de la jornada laboral, en distintos sectores de la comuna, conforme al calendario y programación territorial a cargo del Director de Desarrollo Comunitario.

2784003

5.- **AUTORÍCESE**, la participación del personal municipal de todas las Direcciones ya señaladas, conforme a listado que proporcionará al señalado DIDECO cada Director pertinente, previo a la realización de la actividad, copia del cual se remitirá a la Dirección de Gestión de Personas para los efectos pertinentes.

6.- **AUTORÍCESE**, la incorporación de funcionarios de otras direcciones distintas a las señaladas en este decreto, conforme al requerimiento existente a fin de ejecutar debidamente las acciones contempladas en el Pladeco vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

RNA/MCC/MMA/mma

Distribución:

- Administración Municipal
- Todas las Direcciones Municipales